



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1617/2025	La Junta de Gobierno Local	

DON PEDRO RUMÍ PALMERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## SUBVENCIÓN TALLER ASOCIACIÓN DE MUJERES EL VALLE. EXPEDIENTE 1617/2025.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Solicitud de Subvención presentada por la Asociación de Mujeres el Valle, para sufragar los gastos del Taller “Tejiendo libertad, sensibilización contra la violencia sexual”.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada junto a la solicitud.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/795 de 16 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2025.

## RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación de Mujeres el Valle, una Subvención de 566 €, para sufragar gastos Taller “Tejiendo libertad, sensibilización contra la violencia





sexual”, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Cantoria procederá a la publicación de la concesión en la Base Nacional de Subvenciones, así como del resto de información requerida por la citada aplicación, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantoria.

**TERCERO.-** Aprobar la correcta justificación realizada junto a la solicitud.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Mujeres el Valle, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, se expide el presente en Cantoria, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

